



Popayán, Dieciséis (16) de Mayo de 2023.

ACCION: *habeas corpus*
ACCIONANTE: *CRISTIAN DAVID SOSSA VALENCIA*
ACCIONADO: *INPEC Y OTROS*
RADICACION: *19001-31-03-006-2023-00079-00*

Señores:

PPL CRISTIAN DAVID SOSSA VALENCIA
PATIO 3
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA
SEGURIDAD DE POPAYÁN, CAUCA

Cordial saludo,

Para efectos de notificación personal y demás fines pertinentes, transcribo la parte resolutive de la decisión de Fecha 16 de mayo de 2023, dictada en la presente Acción Constitucional de Habeas Corpus, en la que se dispuso **RESUELVE:**

" PRIMERO: DENEGAR la petición de HABEAS CORPUS instaurada a través de apoderado por el señor CRISTIAN DAVID SOSSA VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.006.049.061, por lo considerado Ut Supra. SEGUNDO: CONMINAR al DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE POPAYAN para que dé cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado Primero Penal Municipal de Yumbo Valle, en Audiencia Pública Concentrada del 21 de Enero de 2021. TERCERO: NOTIFÍQUESE de manera inmediata esta decisión a las partes. CUARTO: Contra la presente decisión procede el recurso de apelación

Se adjunta copia de la decisión.

Atentamente,

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA